

DIARIO DE PALMA.

Lunes 2 de Junio.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

PALMA 10 rs.
 MAHON E IBIZA, franco..... 12 id.
 Cada número suelto..... 1 sueldo.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA Librería de D. Felipe Guásp.
 MAHON..... D. Matias Mascaró.
 IVIZA..... D. Joaquin Cirer y Miramont.

Seccion política.

(De *El Leon Español*.)

Los partidarios del libre exámen no están todavía satisfechos con las restricciones que han impuesto á la autoridad eclesiástica respecto de la censura de aquellos escritos que tratan de asuntos religiosos.

Separando el dogma de la moral cristiana, cuando ambos objetos forman el todo admirable y divino de la *verdad* que debemos *creer y practicar*, han limitado al ejercicio de la autoridad episcopal á los escritos que se llaman puramente dogmáticos, dando libertad á toda clase de personas para que escriban y publiquen lo que se les antoje sobre las materias de moral cristiana, sin mas restriccion que la comun y ordinaria que establezca la ley de imprenta para los demas objetos á que pueda aplicarse el derecho de escribir y publicar libremente las ideas.

Ya hemos probado en otros artículos anteriores sobre esta materia el grave error que envolvía esta disposicion, y los peligros que ofrecía de nuevas y mas terribles invasiones en el campo del sagrado depósito de la doctrina católica.

El protestantismo ha principiado siempre sus impías conquistas discutiendo puntos de moral evangélica y halagando las pasiones humanas por estos medios, ántes de apartar los ánimos de los dogmas inalterables de la fe.

No eran vanos temores nuestros tristes presentimientos.

Uno de los órganos mas autorizados del partido dominante se lamenta ya de la excesiva amplitud que, en su opinion, se ha concedido á la autoridad eclesiástica en el exámen y censura de los escritos que versan sobre el dogma, y manifiesta terminantemente que debería señalarse con toda exactitud por las Cortes cuales son estos puntos dogmáticos, á fin de que el poder espiritual no atente en lo sucesivo contra la libertad de la prensa, bajo el pretexto de defender las verdades de la fe católica.

Añade el citado periódico que todos los cristianos sabemos perfectamente cuáles son los pun-

tos que deben calificarse de dogmáticos, y que no se ha de dejar á los obispos la facultad de decidir arbitrariamente si tales ó cuales escritos versan ó no sobre materias dogmáticas.

El genio pavoroso del *libre exámen*, que ha venido á simbolizar en la humanidad desde los tiempos de *Lutero* la protesta del ángel rebelde contra su Criador en la primera edad del mundo, va conquistándose el terreno palmo á palmo entre nosotros, á favor del desórden moral de que está siendo víctima desde hace dos años la infortunada nacion española.

Si despues de haber privado al ministerio eclesiástico de la censura que exclusivamente le corresponde por disposicion del fundador de la Iglesia en asuntos de moral, se le coartan tambien las facultades en los puramente dogmáticos, sería mas lógico abolir la autoridad episcopal y sustituir á ella en materias de fe y de doctrina el *criterio individual*, declarando franca y abiertamente el protestantismo, ó lo que, con mas propiedad podría llamarse, la *indiferencia religiosa*.

No concebimos, en la ilustracion de nuestro apreciable cólega, cómo sienta, cual si fueran verdades inconcusas y doctrinas corrientes, los errores y heregías que se leen en su artículo del domingo sobre esta delicada materia.

Aun cuando pudiéramos hacer abstraccion de las doctrinas que el catolicismo nos enseña sobre este particular, y en cuya virtud los obispos, como sucesores de los apóstoles, son los *únicos* á quienes compete conservar el depósito de la fe en su integridad y pureza y declarar donde están en estas materias el error ó la verdad; aun cuando prescindiéramos, lo que no es posible á ningun católico, de las decisiones de los concilios y de las varias declaraciones que tiene hechas en esta parte la Iglesia para que puedan los fieles tener reglas seguras en todo tiempo que les muestren cuál es la buena y la mala doctrina; aun cuando de todo esto pudiera prescindirse, repetimos, bastarian los principios de la lógica y de la crítica racional para conocer el absurdo que envuelve suponer que la autoridad temporal tiene derecho para fijar y declarar previamente cuáles son los puntos y objetos que constituyen la parte dogmática de la religion.

¿Aceptarían los que así discurren la declaración que hicieran los preladados de la Iglesia de España sobre el arreglo de nuestra hacienda; sobre la organización de la Milicia nacional; sobre el gobierno de la marina, de la guerra ó de la diplomacia?

Dirían, y con razón; que no eran estos objetos propios de la autoridad eclesiástica, y citarían oportunamente aquel adagio vulgar de los latinos *tractent fabrilis fabri*.

Pues bien, otro tanto decimos nosotros sin necesidad de elevar la consideración á esas altas y purísimas regiones del catolicismo, donde únicamente encuentra la humanidad la verdad que vanamente le ofrece el filosofismo moderno.

Ya, que, ó no creéis, ó miráis con indiferencia estas reglas tan sencillas y elocuentes como infalibles, que guían á la razón humana en asuntos de fe, y de doctrina religiosa, ¿por qué no aceptáis al menos los principios de la lógica y de la filosofía, que invocáis vanamente á todas horas?

Si los obispos son los que han de censurar los escritos en que se trata de asuntos dogmáticos, ¿á quién sino á ellos puede corresponder el decidir si dichos escritos tratan ó no del dogma, y si por consiguiente deben someterse á su censura?

Esto es tan claro y evidente, que no se concibe como pueda dudarle ninguna persona de mediano criterio.

Sin embargo se ve que hay hombres tan obcecados en sus errores que lo disputan y cuestionan, y que no parece sino que aspiran á esclavizar á la Iglesia bajo el reinado de la libertad.

Por fortuna del país y por desgracia suya se engañan en sus proyectos.

La Iglesia podrá verse atormentada y afligida; podrá la nación sufrir por algún tiempo el doloroso espectáculo que hoy contempla; mas no por eso sucumbirá entre el furor de la tempestad la misteriosa navicilla del pescador, ni el huracán de la impiedad logrará arrancar de nuestro suelo el árbol magestuoso y benéfico del catolicismo.

(De *El Padre Cobos*.)

ZORCICO.

El sol de julio me tiene achicharrado: los aires puros del Congreso me sofocan; ven conmigo, lector, á respirar la frescura de la montaña.

No creas que vamos á internarnos en los discursos del señor Orense. Voy á hablarte, sí, de la libertad con cariño, del progreso con entusiasmo.

Estamos en las Provincias Vascongadas. ¿En qué se parecen la libertad al son del tamboril, y la libertad al son del himno de Riego? Esta me huele á tomo, aquella á tomillo.

—Apunta esta idea en tu cartera de viaje, para cuando escribas sobre la influencia de la música.

Contempla esas colinas que se elevan en forma de anfiteatro, esas rocas que blanquean descollando entre bosques seculares, esos caseríos que semejan nidos de águila, esa pradera circular, ese riachuelo que salta loco de alegría. Es el campo de Vergara.

Aquí no se conoce al General Espartero por el *Ungido*,

por el *Profeta*, por el *Angel exterminador*, ni siquiera por filósofo: se le llama el Pacificador de España.

¿Quién es aquí el *honrado sin segundo*?—Un ente de razón, tan sin razón inventado, como fuera de sazón aparecido.

Aquí no se comprende un lenguaje tan puro. Verdad es que el de estas gentes se remonta á los tiempos primitivos; pero todavía no ha soltado la escoria de la dignidad en el crisol de la lisonja.

Están hablando en sus Juntas. Escúchalos. No importa que no entiendas el idioma. Atiende á su fisonomía. El candor es la lengua universal con que se comprenden todas las almas sencillas. ¿No conoces en su entusiasmo que están tratando de sus fueros?

Al celebrar el convenio de Vergara, se los prometió Espartero; las Cortes, en nombre de la nación, los confirmaron. ¡Felices aquellos que saben respetar la felicidad ajena!

¿Quiéres conocer la de estas provincias, lector amigo? Entremos en ese caserío. El hijo respeta á sus padres, los padres respetan á sus gefes, los gefes respetan al Gobierno: todos respetan á Dios. El progreso es aquí una abeja, que vá depositando la esencia de todos los adelantos sociales en la colmena de la tradición.

Al lado de una lengua casi adamítica, mira los puertos atravesados por telégrafos submarinos: mira hermanadas la sencillez patriarcal y las riquezas de la industria: la hospitalidad antigua y los magníficos paradores modernos: la agilidad del hombre primitivo y las carreteras para todas partes: la vida aislada y la seguridad individual hasta el abandono.

Este progreso, al lado del Progreso de Julio, es una niña modesta y hermosa al lado de una bacante desgreñada. La felicidad es una punible insolencia para aquel cuyos remordimientos le condenan á ser desgraciado.

Á la situación le han despertado el apetito las tres provincias hermanas.

Figúrate, lector, lo que será para una boca escalada con ciento veinte y seis motines, este plato de fresa de las montañas, oloroso y cubierto de rocío.

Las provincias se rigen por leyes especiales; es preciso aplicar allí la ley general de desamortización. Los pueblos gritan: esto es contra fuero, y el Duque de la Victoria responde: esto es progresista.

Cuando todos padecemos por el progreso, hay poca generosidad en que tres provincias rehusen el padecer. Verdad es que nosotros no nos veremos mas aliviados; pero mal de muchos, consuelo de progresistas.

Acuérdate del convenio de Vergara, replican las provincias.—¡Ah! sí, contesta el Gobierno; y aparecen en estos días los programas para celebrar con una oda, una relación histórica y un monumento aquel suceso memorable.

—Pues bien, hacedlo vosotros, añaden por último los pueblos: la ley no nos obliga á cooperar á nuestra ruina. Y el principio de autoridad, humillado en cien motines, alza su altiva frente en presencia de un pueblo que acata las disposiciones del Gobierno.

Los procuradores alaveses han sido encausados por haber querido *defender los fueros hasta donde lo permitan los límites de la legalidad*.

Acabo de sorprender este diálogo entre el motín de Zaragoza y la resistencia legal de la provincia de Alava.

Á la luz que se desprende de estos puntos suspensivos, veo las provincias forales convertidas en provincias progresistas.

El sol de julio marchitará el eterno verdor de aquellos valles.

La libertad entonará el himno de Riego.

Los caminos se convertirán en charcos.

Las boinas en képis.

Espartero será el *Ungido*, el *Justo*, el *Santo*, el *Profeta*.

Pero entonces, si he de creer al motín de Zaragoza,

entrarán las Provincias Vascongadas á la parte en las condescendencias de Espartero.

Entretanto, la cuchilla de la ley debía caer en alguna parte, y ha caído sobre la ley.

NOTICIAS NACIONALES.

MADRID 27 DE MAYO.

Por la Inspección general de la Milicia nacional se ha declarado que los físicos de la fuerza ciudadana, deberán usar en las formaciones y actos del servicio el uniforme de los primeros ayudantes del cuerpo de Sanidad Militar, con el boton de Milicia nacional; y que los veterinarios mariscales y herradores de los escuadrones llevarán también con el boton referido, las mismas distinciones sobre sus uniformes, que llevan los que en el ejército desempeñan las funciones de su clase.

— Un periódico de Méjico inserta una comunicacion que le han dirigido algunos españoles atropellados por el gobierno de la república y en el que se dan importantes pormenores sobre los últimos sucesos que han comprometido las relaciones entre España y Méjico. El día 13 los firmantes del citado documento recibieron una comunicacion del ministro de Hacienda D. P. Valez, en la que se mandaba proceder inmediatamente á la entrega en la Tesorería general de los abonos de la Deuda española que tuvieran en su poder para ser allí conservados en depósito, previniéndoles al mismo tiempo, que dieran una fianza á satisfaccion de la Tesorería por el valor total de los dividendos que hubieran recibido á virtud de sus bonos, para que reintegre su importe el Erario Nacional, segun corresponda por el resultado de la revision. En esta comunicacion se les intimaba á los tenedores, que si para el 15 del mismo mes, á las cinco de la tarde, no se hubiesen recibido los bonos en Tesorería, ni estuviese otorgada la fianza por el valor de los dividendos percibidos, se procediera conforme á las órdenes del Supremo Gobierno, á disponer se embarguen los bienes equivalentes al valor de los bonos y de los réditos recibidos. Los firmantes del comunicado contestaron á este oficio que aunque la convencion española, y el cambio y pago de créditos forman un hecho perfectamente consumado desde 1854, en que se ratificó el tratado y se verificó el pago de los bonos, la falta de su cumplimiento por parte del gobierno de Méjico ha dado lugar á posteriores contestaciones con el ministro de S. M. C. que hacen el negocio puramente diplomático; en cuya virtud transcribian con la misma fecha el oficio al dicho señor ministro, y que en cuanto á la comunicacion de embargo para el caso en que no se presentase á la verificacion del atentado que se queria cometer, debian manifestar desde luego, que protestaban reclamar ante el gobierno correspondiente todos cuantos daños y perjuicios les

sobreviniesen por consecuencia de tan injusta é ilegal providencia, que violaba un tratado internacional, tratado que no puede sufrir alteracion ninguna sin anuencia de ambas partes contratantes.

Instruido el ministro español de esta providencia inesperada y anómala, pasó al de Relaciones la nota que se exigía en ella, ignorándose hasta ahora la contestacion, pero no obstante los embargos se llevaron á efecto, y de una manera injusta, pues no siendo el valor de los bonos más que un 10 por 100 á causa de la conducta del gobierno mejicano, en el pago de este papel, se han embargado bienes por todo su valor nominal.

— Los representantes de las provincias Vascongadas han dirigido á la prensa y al país el manifiesto que teniamos anunciado. Los diputados vascongados dicen que no es exacto como el Gobernador de Alava aseguró en las juntas de Murguia, que ellos hayan dado su asentimiento á la ley de desamortizacion, recuerdan que por la de 25 de octubre de 1859 se confirmaron los fueros de las provincias Vascongadas y sostienen que toda iniciativa en este asunto corresponde al gobierno de S. M. y no á los Gobernadores civiles. En resumen; el escrito de los diputados vascongados tiene por objeto protestar contra la conducta del gobernador de Alava y contra toda disposicion que afecta á las instituciones vascongadas sin pasar por los trámites designados en la ley de 1859.

Tarragona 29 de mayo.

La rápida subida de los cereales habida de algunos días á esta parte, las medidas protectoras tomadas por las autoridades de Málaga, Sevilla y Cádiz, y los alborotos con motivo de la carestía de dicho artículo, si bien insignificantes, ocurridos, segun se dice, en Búrgos y Valladolid, impulsaron á nuestro actual gobernador, D. José Nieto, á convocar una junta de mayores contribuyentes, invitando á la misma á la Ilre. Junta de comercio, Exmo. Ayuntamiento y á la Exma. Diputacion provincial, con el muy laudable y siempre prudente objeto de prevenir cualquier situacion gravosa para las clases de artesanos y personas que vivan de su jornal, dado caso que la subida de los granos pasase mas adelante.

Esta reunion tuvo lugar en el dia de anteaer, la que fué tan concurrida como era de esperar del filantrópico objeto que la motivaba, resolviéndose despues de una detenida discusion, y á propuesta del señor gobernador, el nombramiento de una comision compuesta de nuestras corporaciones populares citadas, y mayores contribuyentes, al efecto de escogitar los medios mas adecuados, eficaces y pronto, que para evitar cualquier penuria del pueblo por dicho motivo podrian mejor emplearse. El nombramiento de las personas para dicha comision, fué sumamente acertado, y nos garantiza el buen cumplimiento de su cometido.

Palma

2 DE JUNIO.

CORRESPONDENCIAS DE LA ISLA.

Porreras 24 de mayo.

En la tarde del 24 del corriente llegó á esta villa el Ilmo. Sr. D. José Caixal obispo de la Seo de Urgel, que accediendo á los deseos que se le habian manifestado vino á favorecernos con su asistencia á la festividad del *Corpus*, realizando en gran manera su solemnidad. Inmediatamente pasó á la iglesia parroquial y despues de haber orado y recorrido aquel hermoso templo fué á la casa del cura párroco donde se le tenia preparado alojamiento. Al anochecer un repique de campanas anunció á los vecinos que su Ilma. iba á dirigirles una plática en la iglesia, á cuyo acto asistió gran concurrencia que oyó de sus labios palabras de singular unción y suavísimas y cristianas amonestaciones.

En el siguiente dia, festividad del *Corpus*, su Ilma. despues de celebrada misa, asistió á la mayor ocupando un puesto de preferencia en el presbiterio; despues del evangelio subió al púlpito y pronunció el sermón de la festividad del dia; mas notable todavía por la singular elocuencia que por la dignidad venerable del orador. Por la tarde asistió á la procesion, presidiéndola de medio pontifical, y despues de concluida, subió otra vez al púlpito y pronunció otro sermón. Al siguiente dia 25 bendijo unos cálices, y partió, dejando en estos moradores los mas gratos é inolvidables recuerdos ya por la solemnidad nunca vista que dió á las funciones, ya por la fina condescendencia y amabilidad de que dió muestras con todos, no ménos que de laboriosidad infatigable y de celo verdaderamente apostólico. Dios le bendiga y le restituya á sus ovejas.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de mañana.

SAN ISAAC MONJE.

ANUNCIOS OFICIALES.

GOBIERNO MILITAR DE LA ISLA DE MALLORCA Y DE LA PLAZA DE PALMA.

Orden de la Plaza del 31 de mayo de 1856.

Queda nombrado para el servicio de esta plaza durante el próximo mes de junio el primer ayudante médico del regimiento infantería de Luchana, D. Manuel Garido, que vive en la calle *den Brondo*, núm. 30, piso segundo.

Lo que se hace saber en la órden del dia para conocimiento de los señores gefes y oficiales á quienes pueda interesar.—El brigadier gobernador interino, Juan Dias de Morales.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana el comandante graduado capitán del regimiento de infantería de Luchana, D. Antonio Cárlos Mariana.

Parada, hospital y provisiones, Luchana.

El teniente coronel sargento mayor — Benito de Amores.

Boletin comercial y marítimo.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 30.—De Valencia en 2 dias, laud S. Cayetano, pat. Mas, 4 pasajeros.

De Bona en 6 dias, laud Soledad, pat. Lladó.

Dia 31.—De Iviza en 1 dia, laud Pamela, pat. Felany, 2 pasajeros.

De Gandia en 2 dias, laud Cármen pat. Alemañy.

EMBARCACIONES DESPACHADAS.

Dia 30.—Para Valencia laud S. José, pat. Roca, 2 pasajeros.

Para Areñs laud Jóven Carolina, cap. Majó.

Dia 31.—Para Valencia laud María, pat. Bauzá, 5 pasajeros.

Para Barcelona vapor Rey D. Jaime I, cap. Medinas, 86 pasajeros.

Para Bona laud Cármen, pat. Compañy.

Para Sthora laud S. Jaime, pat. Llull.

Para Barcelona laud Trinidad, pat. Pujol.

Para Sthora laud S. José, pat. Bosch.

Para Mahon laud Vigilante, pat. Meliá, 1 pasajero.

Para Valencia laud S. José, pat. Mateu.



EL MALLORQUIN,

SU CAPITAN D. ANTONIO BALAGUER.

Saldrá para Barcelona el miércoles 4 del que corre á la una de la tarde, con la correspondencia.

Admite carga y pasajeros.

Se despacha en la calle de la Portería de santo Domingo, núm. 1º, cuarto entresuelo.

Precios.

Cámara de popa	3 duros.
Idem de proa	2
Sobre cubierta	1

AVISOS

AL PÚBLICO.—La carpintería de Antonio Gomila, que estaba situada en el ex-convento de las monjas de la Consolacion, ha sido trasladada en el de la Merced. Lo que se avisa para conocimiento de los que gusten honrar con su confianza al referido Gomila.

ALQUILERES.—Está para alquilar el tercer piso de las casas nuevas de la calle de *Can Brondo*: tiene todas las comodidades apetecibles, cuatro cuartos dormitorios, comedor, cocina y agua de fuente. En la tienda de la esquina darán razon.

IMPRESA DE D. FELIPE GUASP,

EDITOR RESPONSABLE.